



**DECRETO N° . 0263 .**  
**NEUQUÉN, 04 MAR 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000408-D-2012, y el Decreto N° 1056/2016; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Decreto N° 1056/2016 la señora Elba María de los Ángeles DEMETRIO, D.N.I. N° 21.686.897, resultó adjudicataria de un inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2538-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 23 de marzo del año 2017, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 7 Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2538-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 27 de octubre del año 2023, informó que la cuenta corriente de la señora DEMETRIO, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2538-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 5/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 202 sobre el inmueble de propiedad de la señora Elba María de los Ángeles DEMETRIO, D.N.I. N° 21.686.897, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 23 de marzo del año 2017, con la Municipalidad de Neuquén;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0263-24

Que mediante Dictamen N° 110/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora DEMETRIO ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2538-0000;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2538-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur Sector 140 Viviendas, propiedad de la señora Elba María de los Ángeles DEMETRIO, D.N.I. N° 21.686.897, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 202, por ante el escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios de la escribana interviniente, serán solventados por la señora Elba María de los Ángeles DEMETRIO.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO  
HURTADO.



MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Secretaría de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Gobierno y Coordinación  
CIUDAD DE NEUQUÉN

